



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0254-2019-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Elevación N° 283-2019-UNHEVAL/J-UC, del Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha 16 de diciembre de 2019, en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: "Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento".

Que, con Resolución Directoral N° 0238-2019-DIGA/UNHEVAL de fecha 29 de noviembre de 2019, se otorga en calidad de **ENCARGO**, al Ing. Manuel Floresmilo Domínguez Cuellar – Jefe de la Unidad de Informática para gastos de alojamiento y alimentación del Ponente Manuel Humberto Valdera García, que se afectara a la Certificación Presupuestal 4638, Genérica de Gastos 2.3, Específica de Gastos 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con el Oficio N° 494-2019-UNHEVAL/UI el Jefe de la Unidad de Informativa – Ing. Manuel Floresmilo Domínguez Cuellar, solicita postergación de rendición de gastos por encargo, debido a que el día 06 de diciembre de 2019 el Ing. Manuel Humberto Valdera García comunica que, por razones de carácter laboral en la PCM, no podrá asistir para los días 09 y 10 de diciembre de 2019, y que estaría presente para los días 16 y 17 de diciembre de 2019.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre de 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0238-2019-DIGA/UNHEVAL de fecha 29 de noviembre de 2019, en lo que corresponde a la fecha de la presentación del Ing. Manuel Humberto Valdera García para los días 16 y 17 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- Dejar subsistente en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 0238-2019-DIGA/UNHEVAL, de fecha 29 de noviembre de 2019.

Artículo 3°.- Remitir todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. 16685.

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerector Académico
Vicerector Investigación
Facultad de Enfermería
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
OCI
Unidad de Informática
Unidad de Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Interesado.
Archivo.



Alberto Saldaña Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL

